



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Bogotá D.C.,

Señor (a):  
**WILSON ALEXANDER PIÑEROS SANTANA**  
Representante legal (o quien haga sus veces)  
**WAP ASESORES INMOBILIARIOS SAS**  
**9004675706**  
CALLE 7 # 90-81  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2017-60417**

FECHA: 2017-08-01 11:23 PRO 309246 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 1 folio  
ASUNTO: COMUNICACION ALTO 1358 DE 2017  
DESTINO: WAP ASESORES INMOBILIARIOS SAS  
TIPO: Memorando Interno  
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Investigaciones y  
Control de Vivienda

Asunto: Comunicación Auto No. 1358 del 17 de julio de 2017  
Expediente No. 3-2016-18346-352

Respetado (a) Señor (a),

Dando cumplimiento al artículo **Segundo** del Auto No. 1358 del 17 de julio de 2017, "Corre traslado para alegar", atentamente remito copia del mencionado acto administrativo para su comunicación.

Cordialmente,

**DIANA CAROLINA PINZÓN VELÁSQUEZ**  
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

*Lo enunciado en 1 folios.*

*Elaboró: Luis Carrillo - Contratista - SIVCV  
Revisó: Andrés Sánchez - Contratista - SIVCV*

## **AUTO No. 1358 DEL 17 DE JULIO DE 2017**

*"Por el cual se da trámite a una investigación administrativa"*

### **LA SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 572 de 2015, el Acuerdo 079 de 2003, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes tiene en cuenta para su decisión los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

La presente actuación administrativa se apertura de oficio por medio del **Auto No. 2545** del 15 de noviembre de 2016, vinculando en calidad de investigada (o) a la sociedad **WAP ASESORES INMOBILIARIOS SAS** identificada con **NIT No. 900.467.570-6** y matrícula de arrendador **No.20120012**, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe sobre el desarrollo de su actividad correspondiente al año 2014. Auto notificado por aviso el 04 de junio de 2017, mediante guía de entrega obrante en el expediente a (folio 13). La parte investigada no presentó descargos, no solicitó o apporto pruebas.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES**

La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, ejerce funciones de Inspección Vigilancia y Control sobre las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de anuncio, enajenación, captación de dineros y arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, dentro del territorio del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 66 de 1968, 820 de 2003, los Decretos Leyes No. 2610 de 1979 y 078 de 1987, Decreto Nacional No. 405 de 1994, Decreto Nacional No.51 de 2004, Decretos Distritales No. 121 y 572 de 2015 y demás normas concordantes.

El Decreto 572 de 2015 "Por el cual se dictan normas que reglamentan el procedimiento especial para el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat" en su artículo 7 señala el término de quince (15) días hábiles para la presentación de descargos, solicitud y presentación de pruebas lo anterior en ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación del auto que decreta la apertura de la investigación.

Una vez revisados tanto el expediente físico como el Sistema de Automatización de procesos y documentos **FOREST** de esta Secretaría, se evidencia que la sociedad **WAP ASESORES INMOBILIARIOS SAS**, no presentó descargos, no solicitó o apporto pruebas.

